



Resolución Directoral

N° 102-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 25 de Marzo de 2024

VISTOS:

La solicitud s/n de fecha 18 de marzo de 2024 y el Informe N° 219-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 25 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 18 de marzo de 2024, la señora Ermelinda Garces Pintado, Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita ejecución de descanso vacacional a partir del 01 al 05 de abril de 2024, la cual mediante proveído cuenta con la autorización del Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0606-2022-MIDAGRI, se designó a la señora Ermelinda Garces Pintado en el cargo de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a partir del 30 de diciembre de 2022;

Que, el literal a) del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, señala que: "El/la servidor/a debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario";

Que, el literal b) del artículo 46 del citado Reglamento, señala que: "En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional";



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BEJHB y el número de documento.

Que, de la revisión al periodo solicitado por la señora Ermelinda Garces Pintado, Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, se verificó que concluye el viernes 05 de abril de 2024, por lo que el sábado 06 y domingo 07 de abril de 2024, se incluirán en el periodo vacacional;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 219-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo, otorgando la ejecución de descanso vacacional de la señora Ermelinda Garces Pintado, Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a partir del 01 al 07 de abril de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la ejecución de descanso vacacional a la señora Ermelinda Garces Pintado, Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a partir del 01 al 07 de abril de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la citada Directora y la Secretaria General, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JVV/DRO/kcad

CUT N°: 14971-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BEJHB y el número de documento.